



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 282/06

Sucre, 05 de junio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro 1216, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 280/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional con la ASOCIACION NACIONAL DEL MOVIMIENTO SIN TECHO – VIVIENDA DIGNA (A.N.M.S.T.-V.D.)

Que, la ASOCIACION NACIONAL DEL MOVIMIENTO SIN TECHO – VIVIENDA DIGNA, con Personalidad Jurídica, reconocida mediante Resolución Administrativa Prefectural N° 241/2005 de 24 de octubre de 2005, fue fundada por la necesidad de contar con una vivienda propia, de gran parte de los ciudadanos y ciudadanas que no tienen, principalmente de los sectores marginales de la ciudad de Sucre.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- LA ASOCIACION NACIONAL DEL MOVIMIENTO SIN TECHO – VIVIENDA DIGNA, representado por el Sr. Julián Montalvo, en su calidad de Presidente.

Que, el objeto del Convenio Interinstitucional, consiste en implementar una Oficina de Vivienda Social a nivel Departamental; el mismo que se encargará de coordinar con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales para la búsqueda de financiamiento, que permita solucionar los problemas de vivienda de las familias de la ciudad de Sucre, que no cuenten con casa propia.

Que, el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE se compromete a:

- Asignar el personal necesario, para la ejecución del Programa de Fomento a la Vivienda Social. El personal estará bajo la supervisión de la Oficialía Mayor Técnica del G.M.S., siendo la conformación:
 - Un Coordinador
 - Un Ingeniero Civil
 - Un Arquitecto
 - Un Abogado

El personal a ser asignado, es de responsabilidad del GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE.

- Se compromete a proporcionar la suma de BOLIVIANOS VEINTE MIL 00/100 (Bs. 20.000,00.-), para la concreción del objeto del convenio y deben ser destinados la totalidad de los fondos de acuerdo al perfil del proyecto. Cursa la Certificación Presupuestaria, emitida por el Jefe de Presupuestos.

LA ASOCIACION NACIONAL DEL MOVIMIENTO SIN TECHO – VIVIENDA DIGNA se compromete a:

- Apoyar y coordinar en estas acciones conjuntas con el G.M.S., para concretizar la aspiración de contar con una vivienda digna para sus afiliados.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción, hasta que cumplan las tareas y compromisos establecidos para ambas partes.

Que, la finalidad del Gobierno Municipal, consiste en contribuir en la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio, conforme establece el Art. 5° p - I de la Ley 2028; asimismo el de promover la participación del sector privado, de las asociaciones, fundaciones y otras



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2
R.M. N° 282/06

entidades sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio, conforme establece el Art. 8° p - I num. 4, del mismo cuerpo legal.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

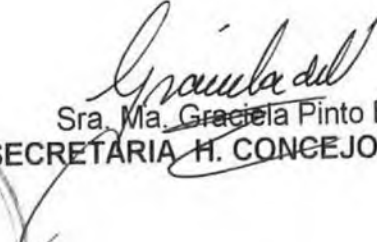
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade y **LA ASOCIACION NACIONAL DEL MOVIMIENTO SIN TECHO – VIVIENDA DIGNA** representado por el Sr. Julián Montalvo, en su calidad de Presidente.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL